



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 281/2.022

VISTO: El contenido de la Nota HC-296-2022 Sr. Florencio Muñoz Solicita habilitación de Salón de Fiestas de su propiedad ubicado en Colonia Hípica.

Y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. Muñoz presentó ante este Honorable Concejo Deliberante la documentación correspondiente a su proyecto de explotación comercial (SALON DE FIESTA), destacándose entre ellas: Evaluación de Factibilidad, Informe de Factibilidad, Acta de Inspección por parte del Área de Bromatología de la Municipalidad de Malargüe y Acta de Tenencia Precaria de fecha 07 de Mayo de 2.021, entre otros.

Que se observa que el tipo de proyecto presentado se traduciría en beneficio al Departamento y que permitiría el crecimiento y desarrollo de la Zona en cuestión.

Que resulta necesario evaluar si el proyecto presentado se adecúa a los recaudos exigidos por Ordenanza N° 1.426/2.007.

Que a tales fines la Ordenanza N° 1.893/.2017, ordena la creación y acompañamiento de un equipo técnico, denominado Unidad Técnica de Gestión Urbana Ambiental de Malargüe, a fin de dar respuesta, claridad y aportes a nuevos proyectos de radicación que sean de difícil interpretación o cuyo uso no se encuentre claramente encuadrados por la clasificación de su uso, en la Ordenanza Municipal de Microzonificación N° 1.426/2.007.

Que con fecha 26/07/2.022 ingresó a este Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento, Decreto N° 1007/2.022, de fecha 19 de Julio de 2.022, designándose en su Artículo 1° a los representantes de la Municipalidad de Malargüe ante la Unidad Técnica de Gestión Ambiental de Malargüe.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, someter a evaluación y dictamen de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental de Malargüe, el Expediente Municipal N° 301/2.022, conjuntamente con la documentación que se adjunta a la presente pieza legal (Sr. Florencio Muñoz. Habilitación Salón de Fiestas en Colonia Hípica).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

"Las Malvinas son Argentinas"



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIOCHO DIAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Paola Lorena Rojo

Presidente

"Las Malvinas son Argentinas"

